



RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00373-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que el traslado del avalúo venció sin que se hayan presentado observaciones, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

No habiéndose presentado observaciones del anterior avalúo comercial presentado por la parte demandante, este Juzgado le otorga su aprobación y lo declara en firme.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.